

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE APARCAMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS RECINTOS  
DE FIRA DE BARCELONA**

**ÍNDICE**

|             |  |   |
|-------------|--|---|
| Cláusula 1. | OFERTA ECONÓMICA .....                                       | 3 |
| Cláusula 2. | SERVICIO Y TARIFAS ASOCIADAS.....                            | 3 |
| Cláusula 3. | CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.....                       | 4 |
| Cláusula 4. | REVISIÓN DE TARIFAS.....                                     | 4 |
| Cláusula 5. | OTROS GASTOS .....   | 5 |
| Cláusula 6. | CONENIDO DEL “SOBRE DIGITAL C” CON LA OFERTA ECONÓMICA ..... | 5 |
|             | ANEXO I – MODELO OFERTA ECONÓMICA .....                      | 6 |

**Cláusula 1. OFERTA ECONÓMICA**

Los licitantes deberán completar el modelo de oferta económica que se adjunta presente Pliego de Condiciones Económicas como **ANEXO I**.

La totalidad de la oferta se valorará de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas.

**Cláusula 2. SERVICIO Y TARIFAS ASOCIADAS**

De conformidad a lo establecido en el apartado **4.6.1.** del Pliego de Condiciones Técnicas, (Mantenimiento preventivo de las instalaciones de parking y control de accesos de vehículos.) el importe del mantenimiento preventivo, el cual deberá ser ofertado por los licitantes, estará incluido en la oferta presentada por el ADJUDICATARIO, por lo que no se aceptará ninguna facturación adicional relativa a este concepto.

Así mismo, el coste asociado a las revisiones de mantenimiento preventivo de los diferentes fabricantes, que deberá respetar las pautas de trabajo y frecuencias de mantenimiento, deberá estar descrito y considerado por parte del ADJUDICATARIO en el precio presentado mediante el modelo de oferta económica.

En referencia a los mantenimientos conductivos y correctivos (apartado **4.6.2.** del Pliego de Condiciones Técnicas), se considerará incluida la mano de obra en la oferta presentada por el ADJUDICATARIO, dado que el servicio se presta bajo la modalidad TPM. En consecuencia, únicamente serán objeto de facturación independiente los materiales derivados de dichos mantenimientos. En referencia a la necesidad de intervención de terceros, corresponderá al ADJUDICATARIO la gestión íntegra la actuación, actuando como interlocutor único frente a dichos terceros, asumiendo la coordinación, supervisión y seguimiento de los trabajos hasta su correcta finalización, así como la tramitación y el pago de las facturas correspondientes. Durante la ejecución de la actuación, el ADJUDICATARIO deberá mantener debidamente informado al responsable designado de FIRA DE BARCELONA. Una vez finalizada la intervención del tercero, el ADJUDICATARIO repercutirá a FIRA DE BARCELONA el coste efectivamente abonado a este por los trabajos por este realizados.

El coste que pudiera venir asociado a la disponibilidad de servicios de soporte y resolución de incidencias por parte de los diferentes fabricantes, deberá estar descrito y considerado por parte del ADJUDICATARIO en la oferta a presentar en la presente licitación, teniendo en cuenta los tiempos indicados en el apartado **4.7.** del Pliego de Condiciones Técnicas, así como la criticidad de la resolución de incidencias. Dichos acuerdos con los fabricantes, para poder tenerse en cuenta, deberán ser presentados dentro de la Oferta Técnica.

Según lo dispuesto en la cláusula **4.6.3.** del Pliego de Condiciones Técnicas, y en relación al servicio operativo, el personal operativo durante el periodo no ferial, deberá ser suficiente y contemplarse en la oferta global del servicio. En el caso del personal adicional de gestión operativa durante periodo ferial, se facturará según el precio/hora indicado de manera independiente en la oferta económica de la licitación.

Tal y como se detalla en el apartado **4.6.4** del Pliego de Condiciones Técnicas, a fin de incentivar la obtención de un mayor número de abonados anuales, el ADJUDICATARIO deberá realizar una labor comercial con el fin de aumentar los abonados de carácter anual en las instalaciones. Las acciones a realizar deberán ser comunicadas y acordadas con FIRA DE BARCELONA antes de su inicio.

El número de plazas correspondientes a abonados, a fecha de cierre de la anualidad 2025, asciende a 1.354 plazas, constituyendo dicha cifra la base de referencia a efectos del cálculo de los incrementos anuales de los ingresos derivados de abonados.

### **Cláusula 3. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.**

#### **3.1. Condiciones de pago.**

El ADJUDICATARIO facturará mensualmente a FIRA DE BARCELONA los servicios prestados. Las facturas emitidas por el ADJUDICATARIO, una vez conformadas por FIRA DE BARCELONA, se harán efectivas de la siguiente manera:

- Las recibidas entre los días 1 y 25 se abonarán a los 30 días de su recepción, con vencimiento el día 25.
- Las recibidas con posterioridad al día 25 entrarán en el calendario de pagos del mes siguiente, es decir los 30 días se contarán desde el 25 del mes siguiente a la recepción de la factura con vencimiento el día 25.

A todas las facturas se les aplicará el IVA correspondiente.

#### **3.2. Normas relativas a la facturación.**

Si como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes (FIRA DE BARCELONA - ADJUDICATARIO), se han girado respectivamente facturas, éstas compensarán el importe de las facturas emitidas y recibidas quedando extinguidos los débitos y créditos respectivos.

FIRA DE BARCELONA no aceptará del ADJUDICATARIO facturas recibidas con posterioridad a los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

En consecuencia, el ADJUDICATARIO deberá notificar cualquier incidencia, omisión o error relacionado con temas de facturación por compras o prestación de servicios, como máximo en el plazo señalado de los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

Expresamente se conviene que con carácter general FIRA DE BARCELONA no aceptará ningún contrato de factoring del ADJUDICATARIO no quedando obligada FIRA DE BARCELONA por los acuerdos que el ADJUDICATARIO haya podido alcanzar con entidades bancarias.

### **Cláusula 4. REVISIÓN DE TARIFAS**

Durante los tres primeros años de vigencia del contrato de adjudicación no será de aplicación la revisión de tarifas.

En caso de prórroga, las tarifas se actualizarán anualmente, a cuyo fin, durante el mes de mayo de la última anualidad, el ADJUDICATARIO entregará a FIRA DE BARCELONA las tarifas que propone para la siguiente anualidad.

FIRA DE BARCELONA deberá autorizar las tarifas propuestas para que éstas sean de aplicación.

Una vez aprobadas las tarifas por FIRA DE BARCELONA, éstas serán de aplicación a partir del mes de noviembre siguiente. En caso de que no exista acuerdo sobre las mismas, la actualización de las tarifas se practicará tomando como referencia la variación que, en más o en menos, experimente el índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, publicado en el mes de diciembre (Interanual). La actualización se practicará aplicando un 75% de dicha variación a las tarifas en vigor, con un máximo de un 2% anual.

**Cláusula 5. OTROS GASTOS**

El ADJUDICATARIO se hará cargo de los impuestos, arbitrios y otras tasas, relacionadas con el uso, la tenencia y ejercicio de la actividad objeto de adjudicación.

**Cláusula 6. CONTENIDO DEL “SOBRE DIGITAL C” CON LA OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma digital de contratación detallada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Las empresas deberán acompañar en dicha plataforma de su oferta económica debidamente firmada, en formato pdf y excel. Se podrán presentar los archivos en una carpeta comprimida.

En caso de discrepancia entre el contenido de la versión en pdf. de la versión en excel, prevalecerá la versión firmada en pdf.

Asimismo, deberán completar las casillas habilitadas en dicha plataforma.

**No deberá completarse por parte de las empresas ofertantes la casilla relativa a “Precio Total” incluida en la sección de la oferta económica de plataforma digital habilitada:**

|   |   |
|---|---|
| Precio Total (excluidas secciones facultativas) | 0 |
|---|---|

La empresa ofertante si lo desea podrá acompañar un breve informe explicativo sobre todos aquellos argumentos y datos o en general cuantas cuestiones haya tomado en consideración para presentar la propuesta económica.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Pasado este plazo, sin que **FIRA DE BARCELONA** haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, siempre y cuando lo indiquen así por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones.

**ANEXO I – MODELO OFERTA ECONÓMICA**

---

Este Anexo se encuentra disponible en la plataforma de la licitación